

ORDENANZA N° 2439/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar el consentimiento y firma de los convenios finales para percibir la indemnización de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), dispuesta por la compañía aseguradora Rivadavia, en virtud del siniestro configurado como incendio total del vehículo de propiedad de la Municipalidad de Capilla del Monte Marca Ford – Camión F-14000/44, modelo 1998, dominio BZW 360, la cual queda conformada con un pago a 30 días de firmado el formulario interno dispuesto por la aseguradora, por valor PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000) y la diferencia de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) mediante la venta y transferencia de titularidad, libre de todo impuesto o gravamen sobre la unidad siniestrada a favor del Sr. Rolando Walter Marino, documento 16.158.105.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta y transferencia de la titularidad de los restos del vehículo siniestrado al Sr. Rolando Walter Marino, documento 16.158.105, conforme con lo consignado por la Compañía de Seguros Rivadavia para el cobro de la indemnización.

Artículo 3º.- La totalidad de los fondos percibidos por la indemnización indicados en el artículo 1º sólo podrá ser aplicada a la reposición parcial o total de un camión y/o su caja compactadora, nuevo o usada, destinado a la recolección de residuos domiciliarios.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 6 días del mes de julio de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 134/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2439/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de julio de 2012.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.